OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO No. TT/87/2023 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y BRAND CENTER S.A.S

Entre los suscritos a saber**, RAFAEL ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.038.724, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos Sociales actúa como Representante Legal Suplente de la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A, sociedad de economía mixta del orden Distrital con Nit. 860.052.155-6, constituida mediante Escritura Pública número ocho mil cincuenta y ocho (8.058) del seis (6) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) de la Notaría Quinta (5ª.) del círculo de Bogotá y cuya última reforma estatutaria consta en la Escritura Pública No. 1178 de la Notaria Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá, D.C., de fecha quince (15) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), debidamente facultado para celebrar el presente contrato, por una parte y quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte **GUSTAVO BRAND NOGUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.507.673 en su calidad de Representante Legal de **BRAND CENTER S.A.S** con Nit. 830.109.420-1, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado la suscripción del presente otrosí, de acuerdo con las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el día 16 de junio de 2023 se suscribió el Contrato TT-87-2023, cuyo objeto es *"Suministro de materiales y herramientas de ferretería".* **2.** Que en la Cláusula Quinta del Contrato, se pactó como plazo de ejecución DIECIOCHO (18) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento y ejecución del mismo. **3.** Que el día 28 de junio de 2023, se suscribió entre la CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN el acta de inicio del Contrato, en la que se estableció como fecha de terminación el día 27 de diciembre de 2024. **4.** Que el día 29 de noviembre de 2024, se suscribió el otrosí No. 1 mediante el cual se prorrogó el contrato por el término de dos (2) meses, es decir hasta el veintisiete (27) de febrero de 2025 y se adicionó por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/Cte ($238.720.000) incluidos todos los gastos y costos que se deriven en la ejecución del contrato, dejando como valor total del contrato la suma de MIL QUINIENTOS DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.502.037.069,39) incluidos todos los gastos y costos que se deriven en la ejecución del contrato. **5.** Que mediante acta de suspensión de fecha 24 de febrero de 2025, se suspendió el contrato por el termino de quince (15) días, quedando como nueva fecha de terminación el día 14 de marzo de 2025. **6.** Que de acuerdo con el objeto de la Terminal de Transporte y las actividades que son adelantadas por la Administración de la empresa, se cuenta con una serie de zonas administradas que requieren de la supervisión y mantenimiento de infraestructuras al servicio de la ciudadanía, de tal manera que se deben procurar los recursos necesarios a fin de que puedan invertirse en mantener las áreas en óptimas condiciones y se cuente con espacios para que el usuario tenga los requisitos mínimos de habitabilidad y confort. **7.** Que conforme a lo anterior, la infraestructura de cada una de las sedes Norte, Sur y Salitre cuentan con un área extensa que requiere de forma constante e ininterrumpida de atención de mantenimientos, adecuaciones y demás intervenciones para lograr que cada espacio esté acorde a la prestación del servicio requerido para los diferentes usuarios, lo cual se traduce en mitigación de riesgos dentro de la operación de la Terminal de Transporte S.A. **8.** Que bajo el contrato TT-87-2023 se han suministrado materiales de construcción, accesorios de construcción y herramientas de construcción, que han sido solicitados con el objeto de dar solución, ejecutar mejoras, y reparar cada una de las novedades que se presentan por el uso de las instalaciones de la Terminal de Transporte S.A., los cuales, por su uso continuo y en ocasiones, por el abuso que reciben, han llevado a que las instalaciones requieran de mantenimientos correctivos (recuperar su capacidad) y de mantenimientos preventivos (mantener la capacidad instalada). **9.** Que no obstante lo anterior, se siguen presentando diferentes requerimientos de suministro, materiales y herramientas de ferretería para que desde la ejecución del contrato TT-86-2023 se lleven a cabo los procesos de mantenimiento de las diferentes

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO No. TT/87/2023 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y BRAND CENTER S.A.S

sedes de la terminal, es así que, desde el análisis realizado por la supervisión, resulta pertinente suscribir una prórroga por el término de un (1) mes para continuar con el suministro, lo cual es esencial para la empresa, teniendo en cuenta que, en primera instancia, se daría el plazo requerido para terminar la fase final estructuración y contratación del nuevo contrato de ferretería y para que en segunda instancia se cuente con el servicio de suministro de materiales e insumos. **10**. Que teniendo en cuenta lo descrito a lo largo de descripción de la necesidad de prorrogar el contrato TT-87-2023, el contratista BRAND CENTER, con documento de fecha 10 de febrero de 2025 con radicado TTSA N° 20250540016281 con fecha 12 de febrero de 2025, suscrito por el representante legal manifiesta la intención de suscripción de la referida prórroga, lo anterior basado en que el contrato cuenta con los recursos para ello, sumado a que, por la naturaleza de este contrato, la cual requiere de procesos administrativos tanto para el contratista como para la Terminal, los cuales se basan en gestión logística para lograr el despacho de los insumos que son requeridos y el recibo de los mismos por la empresa, tiempos que para el plazo que hoy tiene el contrato, no son suficientes para lograr toda la gestión, por lo tanto la prórroga es indispensable.**11**. Que si bien el contratista solicita una prórroga por el término de dos (2) meses, la supervisión conceptúa que el termino suficiente para lograr superar los plazos de la contratación del nuevo proyecto de suministro está determinado en un(1) mes, tiempo suficiente para realizar los trámites logísticos y administrativos para que cada uno de los procesos al interior de la firma BRAND CENTER así como en la Terminal puedan darse y efectuarse en cumplimiento contractual, y se cuente con la cobertura hasta la firma e inicio del nuevo contrato. **12.** Que, el contrato que ha tenido el siguiente comportamiento financiero:

CORTE	PERIODO	VALOR
1	AGOSTO	$ 85.175.851
2	SEPTIEMBRE	$ 104.969.850
3	OCTUBRE	$ 41.891.140
4	NOVIEMBRE	$ 42.699.609
5	DICIEMBRE	$ 113.970.796
6	FEBRERO	$ 131.922.067
7	MARZO	$ 97.303.643
8	ABRIL	$ 57.766.932
9	JUNIO	$ 91.616.416
10	JULIO	$ 97.368.432
11	AGOSTO	$ 112.547.306
12	SEPTIEMBRE	$76.756.609
13	OCTUBRE	$27.336.394
14	NOVIEMBRE	$30.502.325
15	DICIEMBRE	$53.557.510
16	ENERO	$107.380.252
17	FEBRERO	$ 110.761.096
TOTAL 24 DE FEBRERO DE 2025		$ 1.383.526.228

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO No. TT/87/2023 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y BRAND CENTER S.A.S

13. Que, de acuerdo con los valores relacionados en la anterior tabla, se registra que los trabajos ejecutados y pagados hasta la fecha al contratista, han sido por un valor acumulado total de $ 1.383.526.228, con corte al 24 de febrero de 2025, equivalentes al 92% del valor del contrato, por lo que a la fecha queda un saldo por ejecutar de $118.510.841. **14.** Que la Dirección de Infraestructura, mediante estudio previo de fecha 24 de febrero de 2024, manifestó la necesidad, conveniencia y oportunidad de realizar una prórroga de un (1) mes, modificando la cláusula Quinta Plazo para de esta forma garantizar la continuidad del servicio de suministro de materiales para mantenimiento, cumpliendo con las obligaciones inicialmente pactadas de acuerdo con las necesidades del servicio. **15.** Que en el comité de contratación ordinario No. 10 del 5 de marzo de 2025, se emitió concepto favorable con referencia a la suscripción del presente otrosí. **14.** En virtud de lo anterior, las partes libremente, sin apremio y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, acuerdan: **ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR** el término de ejecución del Contrato No. TT-87-2023, por un término de un (1) mes, es decir hasta el 14 de abril de 2025 por lo que el plazo del contrato será por el término de Veintiún Meses (21) contados a partir del acta de inicio. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El CONTRATISTA se obliga a modificar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí, la Garantía Única expedida para el Contrato No. TT-87-2023 de conformidad con la prórroga establecida en el presente documento. **ARTÍCULO TERCERO.** El CONTRATISTA se obliga a continuar con el servicio que ha venido prestando, manteniendo los precios inicialmente pactados, conforme a la no realización de ajustes acordada**. ARTÍCULO CUARTO.** Las demás estipulaciones del Contrato No. TT-87-2023 quedan vigentes en todo, en cuanto no se opongan al presente otrosí**.**

Este documento hace parte integral del contrato electrónico y se entiende firmado y aceptado con la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró: José Molina Russo – Profesional IV – Subgerencia Jurídica
Revisó y aprobó: Juan Andrés Alviz – Abogado Subgerencia Jurídica
Omar Alfredo Gamboa Pereira – Subgerente Jurídico (E)
Fabian Silva - Director de Infraestructura
Eduardo Andrés González Mora - Subgerente Corporativo.
Luis German Vizcaino – Asesor Gerencia General